

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 133

(31 ENE 2020)

Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el periodo 2020-2022.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confiere el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 contempla que en todos los organismos y entidades sujetas a la aplicación de dicha ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos representantes de la entidad designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 prevé que cada uno de los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal, tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular y, además, que no podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.14.2.1 y siguientes, del mencionado Decreto, la Entidad surtió el procedimiento de elección de los representantes de los empleados en la comisión de personal, convocando a elecciones el día 27 de enero de 2020 a los servidores con derechos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Agencia Nacional de Infraestructura, tal como consta en las actas de la misma fecha, suscritas por los jurados de votación y entregadas a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en la que se evidencia que los votos obtenidos por cada uno de los candidatos a representar a los empleados en la comisión de personal, son los siguientes:

CÉDULA	NOMBRES	No de Votos
8.716.969	Jesús Caballero Marín	15
40.436.940	Ingrid Giovanna Mejía Sotelo	14
16.590.593	José Daniel Rubio Valencia	11
91.267.012	Luis Enrique Moreno Barbosa	10
	Votos en Blanco	2
	Votos Nulos	-
Total Votos		52

133

Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el periodo 2020-2022.

Que el artículo 2.2.14.2.13. Ibídem, establece: "Período. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Confórmese la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura de la siguiente manera:

Representantes de la Entidad:

Como principales los servidores **ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.790.393 y **DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.324.303.

Como suplentes los servidores **CLAUDIA JULIANA FERRO RODRÍGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 52.817.794 y **GLORIA INÉS CARDONA BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.328.754

Representantes de los Empleados:

Como principales los servidores **JESÚS CABALLERO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.716.969 e **INGRID GIOVANNA MEJÍA SOTELO**, identificada con cédula de ciudadanía No 40.436.940.

Como suplentes los servidores **JOSÉ DANIEL RUBIO VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.590.593 y **LUIS ENRIQUE MORENO BARBOSA** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.267.012.

PARÁGRAFO ÚNICO: Como Secretario Técnico de la Comisión de Personal actuará la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período de la Comisión de Personal será de dos (2) años, que se contarán a partir del mes de febrero de 2020, fecha de la comunicación de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 ENF 2020

MANUEL FELIPE GUTIERREZ TORRES

Presidente

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez / Vicepresidente Administrativa y Financiera
Revisó: Clemencia Rojas Arias/ Coordinadora GIT Talento Humano
Lorena Velásquez Grajales Contratista / GITH
Proyectó: Marilyn Figueredo Cubides / Experto GITH